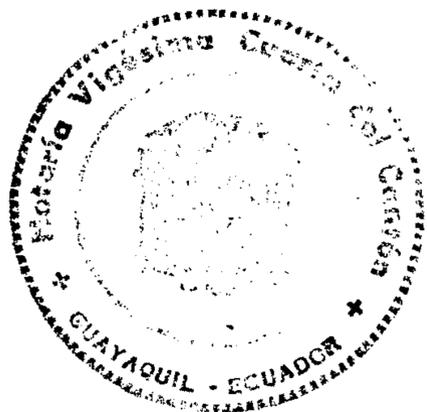




DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPANIA AGROSERVICIOS
MECANIZADOS AGROSEM C.A..-
CUANTIA: S/.3'000.000,00.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

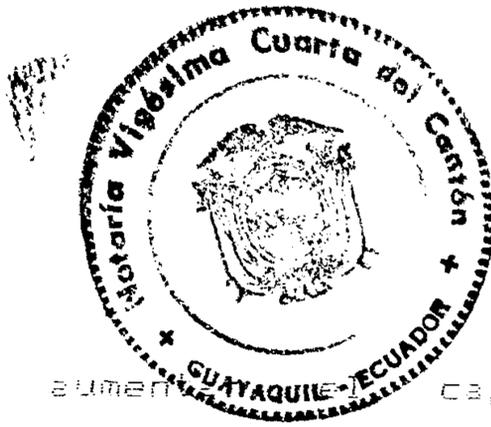
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día, siete de Agosto de mil novecientos
noventa y seis, ante mí, ABOGADO FRANCISCO
XAVIER YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON, comparece el señor FRANCISCO
CHAVEZ LACERNA, quien declara ser ecuatoriano,
soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente
y Representante Legal de la COMPANIA
AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A.; mayor
de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fé, el mismo que viene a
celebrar ésta escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre
cuyo objeto y resultados está bien instruido
y a la que procede de una manera libre y
espontanea, para su otorgamiento me presenta
la minuta que dice así:- "S E Ñ O R N O T A
R I O:- En el libro de escrituras públicas a
su cargo, sírvase incorporar una en la que
conste el Aumento de Capital y Reforma al
Estatuto Social de la Compañía AGROSERVICIOS

MECANIZADOS AGROSEM C.A., al tenor de las
1 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
2 Comparece al otorgamiento de la siguiente
3 escritura pública el señor FRANCISCO CHAVEZ
4 LACERNA en su calidad de Gerente y
5 representante legal de la Compañía
6 AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A.,
7 conforme lo acredita con la nota de su
8 nombramiento que se adjunta como documento
9 habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)
10 Mediante escritura pública otorgada ante el
11 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil
12 Abogado Marcos Díaz Casquete, el día treinta
13 de Septiembre de mil novecientos ochenta y
14 seis, se constituyó la Compañía denominada
15 AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A., con un
16 capital social de Dos millones de sucres, y
17 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,
18 inscrita en el Registro Mercantil el once de
19 Diciembre de mil novecientos ochenta y seis;
20 y B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas
21 de la Compañía AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM
22 C.A., en sesión celebrada el día veinticuatro
23 de Agosto de mil novecientos noventa y cinco,
24 acordó fijar el capital autorizado en la
25 suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES que estaría
26 dividido en diez mil acciones ordinarias y
27 nominativas de un mil sucres cada una y
28



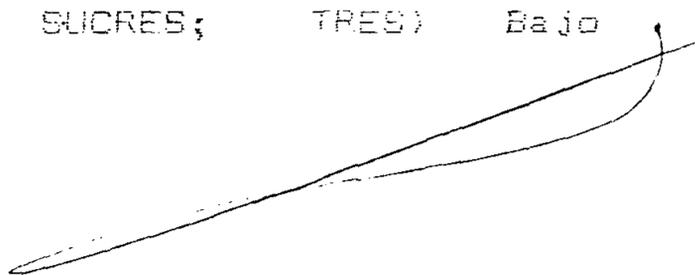
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



80

1 aumen capital suscrito de la compañía
2 en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la
3 suscripción de tres mil nuevas acciones
4 ordinarias y nominativas de un mil sucres
5 cada una, y reformar sus estatutos sociales
6 adecuándolos a las últimas reformas de la
7 Ley de Compañías, autorizando al representante
8 legal para que realice todos los trámites
9 tendientes al perfeccionamiento de lo acordado
10 en dicha Junta.- TERCERA: DECLARACION DE
11 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
12 SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO
13 SOCIAL.- Con estos antecedentes el señor
14 Francisco Chavez Lacenne en su calidad de
15 Gerente y representante legal de la Compañía
16 AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A., declara
17 mediante este instrumento público: UNO) Que
18 se fija el capital autorizado de la Compañía
19 en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en
20 diez mil acciones ordinarias y nominativas de
21 un mil sucres cada una; DOS) Que se aumenta
22 el capital suscrito de la Compañía en la
23 suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la
24 suscripción de tres mil nuevas acciones
25 ordinarias y nominativas de un mil sucres
26 cada una, de tal manera que la Compañía
27 girará en el futuro con un capital suscrito
28 de CINCO MILLONES DE SUCRES; TRES) Bajo



juramento declara que todas las tres mil
1 nuevas acciones que conforman el aumento de
2 capital suscrito han sido íntegramente
3 suscritas por el señor Francisco Chávez
4 Lacerna, de nacionalidad ecuatoriana; CUATRO)
5 Bajo juramento declara que las acciones
6 suscritas en el aumento de capital han sido
7 pagadas en numerario, por el suscriptor en
8 el porcentaje del veinticinco por ciento y,
9 el saldo se pagará en el plazo de un año,
10 a partir de la fecha de inscripción de esta
11 escritura en el Registro Mercantil; CINCO)
12 Que se reforme el Artículo Quinto de los
13 Estatutos Sociales, de tal manera que en el
14 futuro el texto de dicho artículo será el
15 siguiente: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El
16 capital de la compañía está dividido en
17 Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital
18 Pagado, de conformidad con la Ley y los
19 Reglamentos o Resoluciones correspondientes. El
20 capital autorizado de la compañía es de DIEZ
21 MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil
22 acciones ordinarias y nominativas de un mil
23 sucres cada una. El capital autorizado no
24 puede exceder de dos veces el valor del
25 capital suscrito. El capital suscrito es el
26 que determina la responsabilidad de los
27 accionistas y consiste en la parte de
28

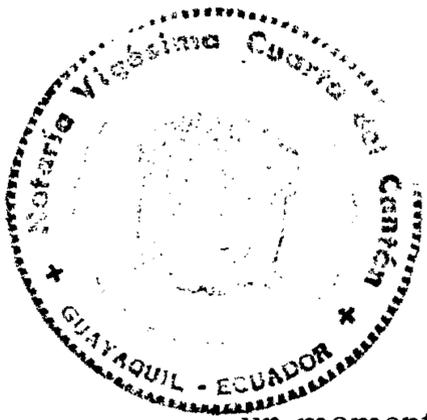


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM
C.A. CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle García Avilés No. 126, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A.**, los señores: Francisco Chávez Lacerna, representando un mil seiscientas acciones de su propiedad; Alcides Gutiérrez Calonge, representando doscientas acciones de su propiedad, Luis Castillo Soto, representando cien acciones de su propiedad; Alfonso Chávez Lacerna, representando ochenta acciones de su propiedad; y, el señor Roberto Clavijo Macías, representando veinte acciones de su propiedad. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por encontrarse presente los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, determinando el monto del capital autorizado, monto del capital suscrito, su suscripción y forma de pago; 2) Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la Compañía, considerando las últimas reformas a la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Ing. Alfonso Chávez Lacerna en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa en la Secretaría el señor Francisco Chávez Lacerna, en su calidad de Gerente de la compañía. El señor Presidente pone en consideración de la Junta los puntos que son objeto de la reunión y expresa que es oportuno dando cumplimiento a las últimas reformas que se han incorporado en la Ley de Compañías no sólo aumentar el monto del capital suscrito que actualmente se lo fija en la suma de cinco millones de sucres, sino también fijar el capital autorizado de la compañía en el doble del capital suscrito, para de esta manera tener mayores facilidades en un futuro aumento de capital suscrito. Sobre estos puntos los accionistas que hicieron uso de la palabra, esto es los señores Alcides Gutiérrez Calonge, Alfonso Chávez Lacerna, Luis Castillo Soto y Roberto Clavijo Macías, por sus propios derechos manifestaron que ellos no tenían ninguna objeción que hacer a la fijación del capital autorizado y al aumento de capital suscrito en el caso de que se llegare a acordar por parte de la Junta General, pero que, desde ya renunciaban al derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de capital ya que no estaban en condiciones de hacerlo, dejando en libertad para que este derecho lo ejerza el otro accionista, esto es, el señor Francisco Chávez Lacerna, por sus propios derechos, o terceras personas que estuvieren interesadas en ingresar a la Compañía. Luego de

algunas deliberaciones y con el voto unánime del capital pagado concurrente a la reunión la Junta General adoptó las siguientes resoluciones:

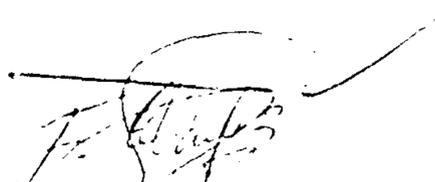
1. **RESOLUCION UNO:** Fijar el capital Autorizado de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES que estaría representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES; **RESOLUCION DOS:** Que el aumento del capital suscrito se lo pague en numerario, en el porcentaje del veinticinco por ciento y, el saldo en un plazo de doce meses, a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil; **RESOLUCION TRES:** Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones del aumento de capital han realizado en esta Junta los señores Ing. Alfonso Chávez Lacerna, Luis Castillo Soto, Alcides Gutiérrez Calonge y Roberto Clavijo Macías; **RESOLUCION CUATRO:** Aprobar que todas las tres mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital suscrito sean suscritas por el señor Francisco Chávez Lacerna; **RESOLUCION CINCO:** Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, adecuándolo a las últimas reformas de la Ley de Compañías, de tal manera que en el futuro el texto de dicho artículo será el siguiente: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la Ley y los Reglamentos o Resoluciones correspondientes. El Capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El Capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El Capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los Accionistas y consiste en la parte de Capital que cada accionista se compromete a pagar o en los aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la Compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía, por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas."; y, **RESOLUCION SEIS:** Autorizar al Presidente y/o Gerente de la Compañía, a fin de que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado. No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente declara concluidas las deliberaciones y concede



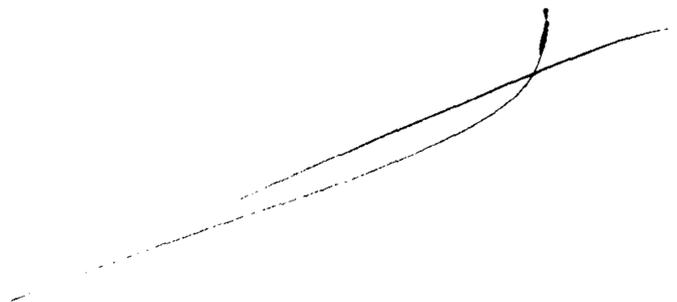
un momento de receso para que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los accionistas mencionados en su inicio, se dá lectura a la presente acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, para constancia de lo cual la firman todos los asistentes.- f.f) Francisco Chávez Lacerna, Alcides Gutiérrez Calonge, Luis Castillo Soto, Ing. Alfonso Chávez Lacerna y Roberto Clavijo Macías.-

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil 24 de Agosto de 1995



Francisco Chávez Lacerna
GERENTE-SECRETARIO



AGROSERVICIOS MECANIZADOS

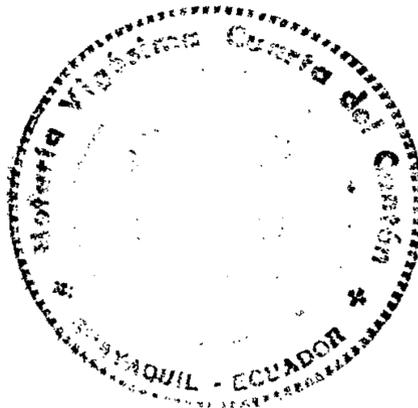
A G R O S E M C.A.

Guayaquil, 4 de julio de 1996 ✓

Señor

FRANCISCO CHAVEZ LACERNA ✓

Ciudad ..



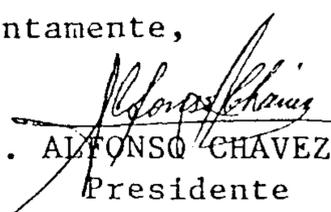
De mis consideraciones;

La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A. ✓ reunida en esta fecha ✓, por unanimidad resolvió reelegirlo en la funciones de GERENTE ✓ de la compañía por un período de dos años. ✓

Sus atribuciones están determinadas en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales y, entre ellas se encuentra ejercer la representación legal, sea judicial o extrajudicialmente ✓ de la compañía.

AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A. ✓ se constituyó ✓ mediante escritura pública otorgada el 30 de septiembre de 1986 ✓ ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete ✓ fue aprobada por la Superintendencia de Compañías según Resolución No. 86-2-1-1-09828 dictada el 25 de noviembre de 1986 ✓ por el Intendente de Compañías, encargado, Dr. Luis Salazar Bécker, ✓ y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón - Guayaquil el 11 de diciembre de 1986 ✓ de fojas 45.389 a 45.406, número - 10.366 del Registro mercantil y anotada bajo el número 15.757 del Repertorio. ✓

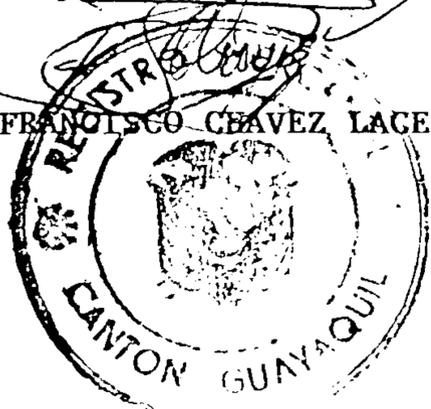
Atentamente,


Ing. ALFONSO CHAVEZ LACERNA ✓
Presidente

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO ✓

Guayaquil, julio 5 de 1996 ✓

FRANCISCO CHAVEZ LACERNA ✓

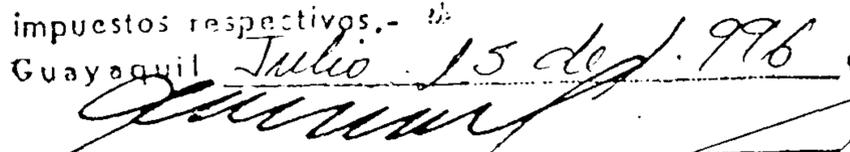


En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente ✓

Folio(s) 39.189 ✓ Registro Mercantil No. 12.146 ✓ Repertorio No. 19.784 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - ✓

Guayaquil Julio 15 de 1996 ✓


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



Capital que cada accionista se compromete a
1 pagar en los aumentos de capital que realice
2 la compañía, sujetándose a los términos
3 establecidos por la Ley, los Reglamentos y
4 los presentes Estatutos. El capital pagado de
5 la Compañía, es el que se halla efectivamente
6 entregado a la compañía por los accionistas
7 o cubierto en cualquiera de las formas
8 previstas por la Ley. Cada título podrá
9 contener una o más acciones; las acciones
10 serán emitidas en libros talonarios y estarán
11 firmadas por el Presidente y Gerente de la
12 Compañía. Cada acción liberada confiere al
13 accionista el derecho a un voto en las
14 deliberaciones y resoluciones que adopte la
15 Junta General de Accionistas".- CUARTA:
16 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como
17 documentos habilitantes la nota del
18 nombramiento del Gerente inscrito en el
19 Registro Mercantil y, la copia certificada
20 del Acta de Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas de la Compañía AGROSERVICIOS
22 MECANIZADOS AGROSEM C.A., celebrada el día
23 veinticuatro de Agosto de mil novecientos
24 noventa y cinco.- Sírvase señor Notario
25 incorporar las demás cláusulas de estilo para
26 la validez de esta escritura pública.- FIRMA)
27 MIREYA GUTIERREZ LOPEZ, ABOGADA.- REGISTRO
28

1 NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO.- HASTA
2 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
3 PUBLICA".- Queda agregado formando parte
4 integrante de esta escritura los documentos
5 correspondientes.- Yo, el Notario, doy fé,
6 que después de haber leído en alta voz,
7 toda ésta escritura al compareciente, éste la
8 aprueba y suscribe conmigo el Notario, en un
9 solo acto.-

10 p' CIA. AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A.

11

12

13

14 SR. FRANCISCO CHAVEZ LACERNA
15 GERENTE

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

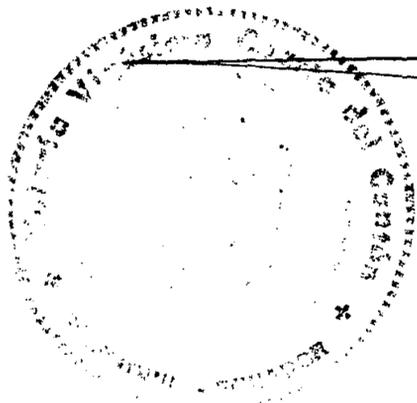
27

28

C.C.090201415-8
C.V.015-019, PARROQUIA ROCAFUERTE
RUC. 0990842674001

El Notario

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este CUARTO
TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad de Guaya
quil, a los nueve días del mes de Agosto de mil nove-
cientos noventa y seis.-



Ab. Francisco X. Yeza Garcés
NOTARIO XXIV.

DOY.-



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

(Y)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

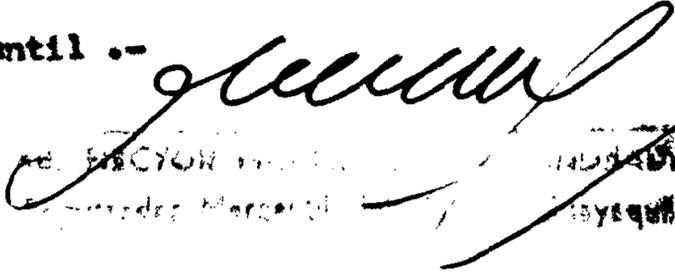
[Handwritten signature]
FRANCISCO YCAZA GARCES

CERTIFICO : Que

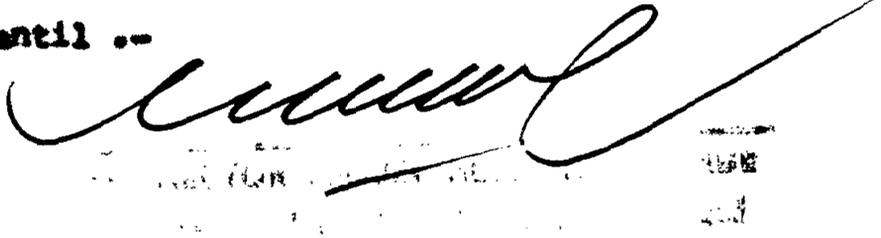
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0005218, dictada el 11 de Noviembre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C. A., de fojas 82.678 a 82.688, número 22.644 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.536 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten signature]

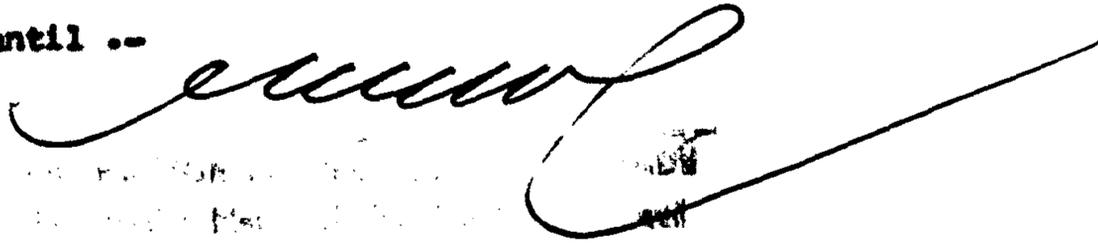
1 TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
2 de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispues-
3 to en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el
4 Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi-
5 cial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Diciembre o-
6 cho de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mer-
7 cantil .-

8 
9 REGISTRADOR MERCANTIL GUAYAQUIL

10 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certifica-
11 do de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de -
12 la Compañía denominada AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A.-
13 Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecientos noventa i siete.-
14 El Registrador Mercantil .-

15 
16 REGISTRADOR MERCANTIL GUAYAQUIL

17 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada es-
18 critura pública a foja 45.389 del Registro Mercantil de 1.986,
19 al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Diciembre
20 ocho de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mer-
21 cantil .-

22 
23 REGISTRADOR MERCANTIL GUAYAQUIL



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 96-2-1-1-0005218, dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil, el 11 de Noviembre de 1997, se tomó nota de la Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A.", otorgada ante mí, el 30 de Septiembre de 1986.- Guayaquil, diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil